



**RESOLUCIÓN Rectoral N° 0024-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 028-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, del 12 de enero de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 006-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 11 de enero de 2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que contando con requerimientos para la adquisición de equipamiento para laboratorios, aulas, bibliotecas y demás áreas académicas, así como el Plan de Licenciamiento Institucional y otros gastos; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance de los diferentes programas generadores de ingresos y de la administración central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar en parte dicho Saldo de Balance a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/. 1,000,000.00) por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación parte del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en mérito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0272-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego **525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco** para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/. 1'000,000.00); recursos provenientes del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:		(En soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
1.9	SALDO DE BALANCE	1'000,000
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1'000,000
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1'000,000
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'000,000
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'000,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1'000,000</b>

=====

///...



**EGRESOS:**

(En soles)

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO</b>	
<b>PRODUCTO</b>	3000797: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
	ADECUADOS	
<b>ACTIVIDAD</b>	5005047 0017 0215120: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>51,960</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	51,960
<b>GASTOS CAPITAL</b>		
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>6 Gastos Capital</b>	<b>740,000</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	740,000
<b>TOTAL PRODUCTOS</b>		<b>791,960</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	5001985 0036 0000851: FORMACIÓN PROFESIONAL POST-GRADO, MAESTRÍA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>6 Gastos Capital</b>	<b>200,000</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	200,000
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	5000753 0099 0024417: EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL - CAPACITACIÓN DOCENTE	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>8,040</b>
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	8,040
<b>TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>8,040</b>
	<b>RESUMEN:</b>	
	: 2.3 Bienes y Servicios	<b>60,000</b>
	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<b>940,000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1'000,000</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>1'000,000</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1'000,000</b>
		=====

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

///...



**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Handwritten Signature]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL  
OCI  
Transparencia  
DIGA  
DUPyP  
OGRH  
UPpto  
File  
Archivo